

“Si no me quieres por la que soy...” Dorotea y la fuerza del linaje

Gonzalo Díaz Migoyo
(Northwestern University)

Pre-caución

Es inevitable simpatizar con la bella e inteligente Dorotea. Es difícil no aplaudir su éxito al conseguir que don Fernando se comprometiera a cumplir la promesa de matrimonio que le había hecho y que supere así la barrera estamental que los separa. Esa ha sido la meta de sus esfuerzos desde el momento mismo en que, accediendo a su exigencia sexual, aceptó ser su esposa. Y, sin embargo, tampoco es posible olvidar que el episodio pone en duda la validez de este feliz desenlace al sacar a colación al III duque de Osuna. El paralelo entre el hijo ficticio, don Fernando, y el padre real, cuya legendaria juventud escandalosa era de todos conocida en 1605, caracteriza al personaje como un joven igualmente crapuloso e irresponsable del que no cabe esperar que cumpla sus promesas a Dorotea.

No era obligatorio que el galán de Dorotea fuera un descendiente de la casa de Osuna, pues cualquier otro noble, real o ficticio, hubiera cumplido la misma función de adversario matrimonial inalcanzable para la plebeya Dorotea. La mención del duque de Osuna en 1605 cuando la actividad principal de su hijo ficticio son los galanteos sexuales y las falsas promesas matrimoniales asigna a este la fama escandalosa del padre. Una vez percibida esta correspondencia, el feliz desenlace narrativo que supone la conversión amorosa y matrimonial de don Fernando se revela utópico e ilusorio, dada la inmoralidad y la intransigencia estamental derivadas de las de su antecesor el III duque de Osuna.

Una biografía en forma de demanda

Yendo en busca de un penitente don Quijote en las fragosidades de Sierra Morena, el cura, el barbero y el enloquecido Cardenio que los acompaña oyen las quejas de un desconocido y descubren que se trata de una bella muchacha disfrazada de pastor. Lo incongruo de su presencia en tal lugar y su deslumbrante aspecto les hacen sospechar que la situación de la muchacha es dramática y le ruegan que les cuente pormenorizadamente la razón y las circunstancias de su estado actual. Al informar a sus oyentes de la razón de su extraña condición, Dorotea configura un relato biográfico muy similar al de las demandas judiciales por “estupro bajo palabra de matrimonio.”¹ Con ello la línea argumental básica del episodio del que es protagonista se presenta como reivindicación de derechos.

Los requisitos procesales de estas reclamaciones exigían que la demandante tuviera buena reputación, que hubiera sido virgen antes del encuentro sexual y que el varón hubiera intentado casarse con otra mujer o hubiera embarazado a la demandante. Y pretendían obtener bien una indemnización económica, a modo de dote que permitiera a la demandante casarse dignamente con otra persona, bien el matrimonio prometido.

Dorotea comienza por establecer su buen nombre y costumbres exponiendo hábil y coherentemente su origen familiar y sus actividades acostumbradas, que resume con un “pasando mi vida en tantas ocupaciones en un encerramiento tal que al de un monasterio pudiera compararse” (279).² Detalla a continuación la falsa promesa de matrimonio que le hizo don Fernando después de haberla sometido a un cortejo público que culminó con la invasión nocturna de su alcoba, sobornando a su criada, y su exigencia, adobada de requiebros, pero veladamente amenazante, de que se entregara sexualmente a él. La

¹ Véanse los trabajos de Renato Barahona (2003) y Abigail Dyer (2003).

² A partir de ahora las citas del texto se harán indicando entre paréntesis la página correspondiente de Miguel de Cervantes. *Don Quijote de la Mancha*, edición de Francisco Rico, renovada y revisada. Madrid: Alfaguara, 2015.

muchacha se resiste a esta coacción a menos que su acosador le prometa formal y solemnemente ser su esposo, lo cual este hace diciendo: “Aquí te doy la mano de serlo tuyo y sean testigos desta verdad los cielos a quien ninguna cosa se esconde y esta imagen de Nuestra Señora que aquí tienes” (282). El tercer extremo necesario de su alegato, el de su virginidad, lo despacha Dorotea escueta y elegantemente señalando que “con volverse a salir del aposento mi doncella, yo dejé de serlo” (284) y, a continuación, refiere el abandono y desaparición de su estuprador, es decir, el incumplimiento de su promesa y su intento de casarse con “una doncella hermosísima en todo extremo y de muy principales padre, aunque no tan rica que por la dote pudiera aspirar a tan noble casamiento, [...] que se llamaba Luscinda” (285). Al cabo de sus inútiles esfuerzos siguientes para encontrar al desaparecido don Fernando y darle la oportunidad de cumplir su palabra, Dorotea huye de la casa de sus padres y se interna

por estas montañas sin llevar otro pensamiento ni otro designio que esconderme en ellas y huir de mi padre y de aquellos que de su parte me andaban buscando [...] y buscar donde sin impedimento alguno pudiese con suspiros y lágrimas rogar al cielo se duela de mi desventura y me dé industria y favor para salir de ella o para dejar la vida entre estas soledades, sin que quede memoria de esta triste, que tan sin culpa suya habrá dado materia para que de ella se hable y murmure en la suya y en las ajenas tierras (288).

Satisfechos sus interlocutores de la razón de su huida, de su disfraz y de su desgracia y desamparo, se ofrecen a ayudarla a conseguir su remedio: “Yo os juro,” le promete Cardenio, “por la fe de caballero y de cristiano de no desampararos hasta veros en poder de don Fernando” (290), evidentemente, como consorte.

Aunque para su remedio Dorotea no utilizará instancia judicial alguna e intentará solventar su querrela personalmente, su fundamento es el mismo que el de una querrela ante los tribunales basada en el derecho adquirido como estuprada bajo palabra de matrimonio. Campesina rica e hija única, Dorotea no pretende obtener compensación económica alguna, como era frecuente en estos casos. Su demanda persigue únicamente el reconocimiento y el cumplimiento del derecho adquirido en la relación sponsalicia a la que dio lugar la conjunción de la promesa de matrimonio de él y su aceptación mediante su consentimiento sexual, análoga a una petición de mano que, una vez aceptada, obliga a uno y a otra al futuro matrimonio.

La barrera estamental

El propósito matrimonial acostumbrado en este tipo de demandas en el caso de Dorotea se enfrenta a un obstáculo desacostumbrado, la diferencia estamental entre ella, una plebeya cuya familia es vasalla del duque de Osuna, y su estuprador, descendiente directo de este linaje aristocrático. Matrimonio y linaje resultan así las dos fuerzas opuestas que determinarán la naturaleza de su reivindicación: por un lado, unión como esposos a seguido de su mutua promesa y, por otro, discriminación o desunión como individuos jerárquicamente incompatibles. La conducta de Dorotea en el episodio dependerá necesariamente de su atención a ambas vertientes de su propósito.

Sus padres le habían recordado abundantemente el impedimento estamental: “Decíanme [...] que considerase la desigualdad que había entre mí y don Fernando y que por aquí echaría de ver que sus pensamientos, aunque él dijese otra cosa, más se encaminaban a su gusto que a mi provecho” (280). Ella misma tenía plena conciencia de esta diferencia y así se lo había manifestado a su trío de oyentes en Sierra Morena cuando suponía que “quizá nace mi poca ventura de la que no tuvieron ellos [sus padres] en no haber nacido ilustres”

(278). La imaginación “de que de su humildad viene mi desgracia,” en efecto, en ningún momento abandona a Dorotea. Se lo recordará incluso al mismo don Fernando en el momento crítico previo al encuentro sexual que sella su compromiso recíproco: cuando este, “con palabras eficacísimas y juramentos extraordinarios, me dio la palabra de ser mi marido, [...] le dije que mirase bien lo que hacía y que considerase el enojo que su padre había de recibir de verle casado con una villana vasalla suya” (283). Más terminantemente aun, en el momento decisivo de dar o negar su conformidad a la exigencia sexual de él, Dorotea había considerado para sus adentros las consecuencias tanto adversas como favorables de la desigualdad entre ellos:

Sí, que no seré yo la primera que por vía de matrimonio haya subido de humilde a grande estado, ni será don Fernando el primero a quien hermosura o ciega afición, que es lo más cierto, haya hecho tomar compañía desigual a su grandeza. Pues si no hago ni mundo ni uso nuevo, bien es acudir a esta honra que la suerte me ofrece, puesto que en este no dure más la voluntad que me muestra de cuanto dure el cumplimiento de su deseo; que en fin para con Dios seré su esposa (283).

Meses después, ante don Fernando, en público en la venta de Palomeque, vuelve a recordarle esta diferencia estamental al identificarse sin ambages como “aquella labradora humilde a quien tú, por tu bondad o por tu gusto, quisiste levantar a la alteza de poder llamarse tuya” (378). No olvidando ni lo positivo del derecho adquirido ni lo negativo de la diferencia de linaje, intenta anular su incompatibilidad aduciendo el consenso universalmente compartido de que la inferioridad del estado de la mujer no es estorbo a un maridaje de esta naturaleza: “Si te parece que has de aniquilar tu sangre por mezclarla con la mía, considera que pocas o ninguna nobleza hay en el mundo que no haya corrido por este camino y que la que se toma de las mujeres no es la que hace al caso en las ilustres descendencias” (379).

El alegato de Dorotea

El argumento fundamental de Dorotea para conseguir su propósito no es cualquier fortuita excepción histórica a la unión morganática. Es el compromiso, legal y no solo moral, mutuamente adquirido en la ceremonia de sus esponsales. Lo repite taxativamente para afianzarlo: “Tú quisiste que yo fuese tuya, y quisístelo de manera que aunque ahora quieras que no lo sea, no será posible que tú dejes de ser mío” [...] Tú no puedes ser de la hermosa Luscinda, porque eres mío. [...] Quieras o no quieras, yo soy tu esposa” (379). Hábil abogada de su causa, Dorotea fundamenta su petición en el rosario de acciones que llevaron a su mutuo condominio personal: “Tú solicitaste mi descuido, tú rogaste a mi entereza, tú no ignoraste mi calidad, tú sabes bien de la manera que me entregué a toda tu voluntad; no te queda lugar ni acogida de llamarte a engaño” (378).

Para obligar a don Fernando a reconocer su obligación, remata su alegato apelando, paradójicamente, al deber que impone a quien lo detenta el linaje mismo del que ella carece: “La verdadera nobleza consiste en la virtud, y si esta a ti te falta, negándome lo que tan justamente me debes, yo quedaré con más ventajas de noble que las que tú tienes” (379). Según ella, la honorabilidad consustancial con su sangre exige a don Fernando que reconozca la verdad de los hechos que abocaron a su compromiso matrimonial y que cumpla su palabra como caballero y como cristiano. “Estas y otras razones dijo la lastimada Dorotea, con tanto sentimiento y lágrimas, que los mismos que acompañaban a don Fernando, y cuantos presentes estaban, la acompañaron en ellas” (379). Rodeados como están de un público numeroso, y no ya en privado como estaban meses antes en la alcoba de Dorotea, al oír el alegato de esta, don Fernando,

lleno de confusión y espanto, al cabo de un buen rato que atentamente estuvo mirando a Dorotea, abrió los brazos y dejando libre a Luscinda, dijo: –'Venciste, hermosa Dorotea, venciste; porque no es posible tener ánimo para negar tantas verdades juntas (380).

Este reconocimiento de los hechos, sin embargo, no garantiza todavía que don Fernando acceda a cumplir su promesa matrimonial. Para que esta sea atendida será necesario no solo que se la repita una implorante Dorotea, arrodillada ante él, sino que se sumen a su ruego

los amigos de don Fernando y el cura y el barbero que a todo habían estado presentes, sin que faltase el bueno de Sancho Panza, y todos rodeaban a don Fernando suplicándole tuviese por bien de mirar las lágrimas de Dorotea y que, siendo verdad, como sin duda ellos creían que lo era, lo que en sus razones había dicho, que no quedase defraudada de sus tan justas esperanzas (381).

Es el cura principalmente quien se encarga de expresar estas decisivas razones recordándole, como ya había hecho Dorotea, que

sobre todo, advirtiese que si se preciaba de caballero y de cristiano, que no podía hacer otra cosa que cumplirle la palabra dada y que, cumpliéndosela, cumpliría con Dios y satisfaría a las gentes discretas. [...] A estas razones añadieron todos otras, tales y tantas, que el valeroso pecho de don Fernando (en fin, como alimentado con ilustre sangre) se ablandó y se dejó vencer de la verdad, que él no pudiera negar aunque quisiera (381-382).

Ello le lleva a “abajarse y abrazar a Dorotea, diciéndole: ‘Levantaos, señora mía, que no es justo que esté arrodillada a mis pies la que yo tengo en mi alma’” (382). Rindiéndose así a ella, don Fernando se declara no solo arrepentido, sino incluso amorosamente corresponsal suyo: “La tornó a abrazar y a juntar su rostro con el suyo, con tan tierno sentimiento, que le fue necesario tener gran cuenta con que las lágrimas no acabasen de dar indubitables señas de su amor y arrepentimiento” (382).

El feliz desenlace embarga emocionalmente a todos los presentes, que “comenzaron a derramar tantas [lágrimas], los unos de contento propio y los otros del ajeno, que no parecía sino que algún grave y mal caso a todos había sucedido” (382). El mismo don Fernando a modo de exaltado cierre retórico del curso de los acontecimientos, confiesa incluso que su llegada a aquella venta “para él era haber llegado al cielo, donde se rematan y tienen fin todas las desventuras de la tierra” (383).

La pormenorizada exposición de fortuitas circunstancias afortunadas, de cualidades personales y de aciertos de Dorotea y de sus amigos, y de oportunos discursos de unos y de otros abocan lógicamente y razonablemente a este feliz desenlace. Sin duda, resulta más bien milagrosa la circunstancia que lo hace posible, pero no por ello está este final menos rotundamente afirmado por el relato:

No se podía asegurar Dorotea si era soñado el bien que poseía; Cardenio estaba en el mismo pensamiento, y el de Luscinda corría por la misma cuenta. Don Fernando daba gracias al cielo por la merced recibida y haberle sacado de aquel intrincado laberinto, donde se hallaba tan a pique de perder el crédito y el alma; y, finalmente, cuantos en la venta estaban estaban contentos y gozosos del buen suceso que habían tenido tan trabados y desesperados negocios (384).

A mayor abundamiento, un par de días después, en el momento mismo de la despedida de unos y otros, el desenlace es confirmado:

El cura y el barbero se despidieron de don Fernando y sus camaradas y del capitán y de su hermano y todas aquellas contentas señoras, especialmente de Dorotea y Luscinda. Todos se abrazaron y quedaron de darse noticia de sus sucesos, diciendo don Fernando al cura dónde había de escribirle para avisarle en lo que paraba don Quijote, asegurándole que no habría cosa que más gusto le diese que saberlo, y que él asimismo le avisaría de todo aquello que él viese que podría darle gusto, así de su casamiento como del bautismo de Zoraida y suceso de don Luis y vuelta de Luscinda a su casa (484-485).

Utopía narrativa y realidad histórica

A tan clara conclusión, a tan decidido final feliz parece no oponerse consideración alguna.

Otros detalles narrativos, sin embargo, ponen en entredicho el desenlace en lo que a Dorotea y don Fernando se refiere. En primer lugar, la avenencia entre ellos a pesar de su diferencia de linaje dista mucho de concordar con la solución acostumbrada en la época en los conflictos sexuales, promisorios y matrimoniales entre sujetos de distintos estamentos. Estos eran comúnmente zanjados pecuniariamente o, más simplemente aun, si la diferencia era tan grande como en este caso, obviados y abandonados. Su infrecuencia, y de ahí el carácter utópico e ilusorio del desenlace propuesto, no se escaparía a ningún lector o lectora coetáneos. No se le escaparía desde luego a Cervantes mismo, en vista de los abundantes pleitos de sus hermanas contra sus sucesivas parejas en análogas circunstancias. Muy al tanto por ese conducto de los procedimientos y de los requisitos legales de este tipo de demandas, no dejaría de estarlo también de la dificultad para conseguir reparación alguna, en particular para conseguir la ejecución de las sentencias favorables, tal como ocurrió con los pleitos de sus hermanas, cuyas favorables sentencias, nunca fueron satisfechas.

Pero no es solo la disparidad entre el desenlace novelesco y la realidad histórica coetánea la que invita a considerar al primero inverosímil. Igualmente dudosa resulta la eficacia de apelar a la dignidad, al honor o a la virtud consustanciales con el linaje nobiliario como garantía del radical cambio de parecer de don Fernando. Las lectoras y los lectores de la época no dejaban de saber con toda certeza lo que han explicado abundantemente Domínguez Ortiz (1979) y Maravall (1979). Según ellos, no eran estos valores tan intrínsecos y automáticos en la nobleza como parecen suponer Dorotea y sus acompañantes. Dice el primero:

El pensamiento sobre la nobleza, dentro de su escasa originalidad y encerrado en los moldes tradicionales, se movía entre dos polos, entre los cuales cabían toda suerte de mezclas y contaminaciones: la consideración de la nobleza como una cualidad natural que distingue a ciertos hombres y los eleva sobre el resto, con independencia de su nacimiento, como el grupo de los más capaces para gobernar a los demás, y el concepto estamental que hacía de ella un coto cerrado para la descendencia de cierto número de familias privilegiadas, en las cuales se suponía la transmisión hereditaria de las virtudes de sus antepasados (197).

Domínguez Ortiz perfila aun más la explicación: “Por difundida que llegara a estar la idea de la identificación de las virtudes y méritos personales con la nobleza, nunca pasó del campo de la teoría; nadie perdió la cualidad legal de noble por sus indignidades, y nadie la adquirió por solos sus méritos” (187). Por su parte, Maravall aclara:

Puesto que la posición estamental determina el ser de cada miembro de la sociedad, no singularmente, sino corporativamente, resulta fácil comprobar que este régimen de estamentos encuentra normalmente su expresión ante todo en la exigencia de un modo de vida determinado y de un comportamiento común a cuantos participan en cada categoría social (31). [...] El valor de la sangre suele encajarse desde fines del XVI y comienzos del XVII con una segunda [noción] según la cual el heredero del noble tiene todo dispuesto para revalidar eso que se llama “virtud” (virtud que, por otra parte, no hay que entender en el sentido íntimo, personalista, del individualismo moderno, sino en un sentido social, de “reputación” esforzadamente mantenida ante los demás) (54). [...] El honor no es una cualidad personal, [...] por lo menos en su origen y fundamento, sino una condición social. Deriva del *rol* y del *status* y no al revés (59). [...] Se puede merecer, se pueden haber hecho méritos en el cumplimiento de la propia función social para alcanzarlo; pero no son méritos de bondad interna y personal, debidos a la virtud de uno singularmente (75).

Añádase a estas creencias y costumbres la aceptación popular expresa de la época de la conducta privilegiada de la que se beneficia la nobleza, una tolerancia expresamente señalada en el episodio. La arrogancia, la soberbia, la insolencia del joven aristócrata don Fernando, ni sorprende ni choca a los inferiores que le rodean y le acompañan. Todos reconocen unánime y repetidamente su hegemónica superioridad, todos respetan su autoridad, todos aceptan sus abundantes órdenes y pareceres. Incluso sus víctimas más directas, Cardenio y Luscinda, “se fueron a poner de rodillas ante don Fernando, dándole gracias de la merced que les había hecho, con tan corteses razones que don Fernando no sabía qué responderles” (383). Incluso Dorotea, su víctima principal, se confiesa sometida a su imperio hasta el punto de ofrecerse a él como esclava: “Y si no me quieres por la que soy, que soy tu verdadera y legítima esposa, quiéreme a lo menos, y admíteme por tu esclava; que como yo esté en tu poder, me tendré por dichosa y bien afortunada” (379). En suma, todos dispensan a don Fernando un reconocimiento, un respeto, una obediencia que consideran prerrogativa connatural, incuestionada e incuestionable, de su casta privilegiada.

Una conducta deshonrosa

No es necesario insistir con mayor detalle ni razones adicionales en la poca fiabilidad de la llamada virtud nobiliaria en materia de cumplimiento de promesas matrimoniales entre individuos de distinto nivel social. El episodio mismo brinda suficientes razones y ejemplos de su mínima consistencia para poner en duda el realismo de la feliz resolución declarada.

Respecto de las declaraciones finales de don Fernando acerca del compromiso matrimonial contraído cabe preguntarse, en primer lugar, si significan un abandono sincero de su pasada indiferencia amorosa, es decir, si su repentino volte-face sentimental respecto de Dorotea es creíblemente verosímil; en segundo lugar, si es de fiar su aceptación de la demanda matrimonial que esta le exige; en tercer lugar, qué probabilidad hay de que lleve a efecto el compromiso una vez vuelto a su entorno familiar y estamental en la villa ducal de Osuna. ¿Aprobaría el casamiento el duque don Enrique, padre de don Fernando? ¿Se atrevería el joven a desoír sus consejos o sus órdenes?

No es necesario resolver estas dudas. Basta con abrirlas para interinizar la fiabilidad de las últimas decisiones del joven aristócrata. Para desconfiar de ellas no hay más que repasar atentamente su conducta antes y después de su paulina conversión a la fe de Dorotea, porque es evidente que la virtud que, según Dorotea y el cura, el linaje y la religión impondrían a don Fernando choca con su deshonrosa actitud moral y sentimental hasta ese momento. Su proceder y su carácter ya habían sido enfáticamente tildados de abyectos por

sus víctimas. Así lo estimó Cardenio repetida y vehementemente por traicionar su amistad y su confianza y cortejar a su prometida; y no menos por revelarles desvergonzadamente su determinación de “conquistar la entereza de la labradora [Dorotea], darle palabra de ser su esposo, porque de otra manera era procurar lo imposible” (226), y confesarle poco después que, efectivamente, “había gozado a la labradora con título de esposo y esperaba ocasión de descubrirse [reconocerlo] a su salvo, temeroso de lo que el duque su padre haría cuando supiese su disparate” (227). Todo ello le hace decir: “¡Ah, fementido Fernando! ¡Aquí, aquí me pagarás la sinrazón que me hiciste, estas manos te sacarán el corazón donde albergan y tienen manida todas las maldades juntas, principalmente la fraude y el engaño” (220), imprecaciones a las que añade otras tachándole de traidor y fementido: “¡Oh, Mario ambicioso, oh, Catilina cruel, oh, Sila facineroso, oh, Galalón embustero, oh, Vellido traidor, oh, Julián vengativo, oh, Judas codicioso!” (220) Así mismo lo había calificado Dorotea al referirse a él como hijo de un duque que “no sé yo de qué sea heredero, sino de las traiciones de Vellido y de los embustes de Galalón” (278). Así, sobre todo, se desprende repetidamente del interminable rosario de mentiras, traiciones, secuestros y amenazas violentas a Dorotea, a Luscinda y a Cardenio, que unas y otro le achacan y que tan minuciosamente describen.

No es solo su pasada conducta, sin embargo, la que retrata a don Fernando. En las pocas ocasiones en las que hay ocasión de verle actuar y de oír palabras directamente salidas de su boca, en público, en la venta de Palomeque, estas justifican sobradamente una condena análoga. Su “conversión” amorosa, por ejemplo, se produce en un contexto que desvirtúa su sinceridad. Tras la súplica de la muchacha para que reconozca sus actos en el pasado,

el valeroso pecho de don Fernando (en fin, como alimentado con ilustre sangre) se ablandó y se dejó vencer de la verdad, que él no pudiera negar aunque quisiera, y la señal que dio de haberse rendido y entregado al buen parecer que se le había propuesto fue abajarse y abrazar a Dorotea, diciéndole: ‘No es justo que esté arrodillada a mis pies la que yo tengo en mi alma (382).

Una magnánima concesión que resulta adulterada por la coletilla que le añade cuando pretende obviar su responsabilidad personal achacándosela a inescrutables designios divinos: “Y si hasta aquí no he dado muestras de lo que digo, quizá haya sido por orden del cielo, para que, viendo yo en vos la fe con que me amáis, os sepa estimar en lo que merecéis” (382).

A inmediata continuación, dirigiéndose a Dorotea con un altanero “vos,” tan distinto del “tú” con que ella le suplicaba y le interpelaba, le confiesa insolentemente la verdadera razón por la que había desconocido hasta entonces su amor, intentando disculparse “de su mal término y mi mucho descuido” con ella comparando, colmo de pública descortesía, su atractivo con el atractivo superior de Luscinda, tan evidente, dice, que para advertirlo basta con volver la vista hacia esta última: “La ocasión y fuerza que me movió a aceptaros por mía, esa misma me impelió para procurar no ser vuestro. Y que esto sea verdad, volved y mirad los ojos de la ya contenta Luscinda, y en ellos hallaréis disculpa de todos mis yerros” (382). No acaban ahí sus ofensivas impertinencias, pues añade: “Y pues ella halló y alcanzó lo que deseaba, y yo he hallado en vos lo que me cumple, viva ella segura y contenta luengos y felices años con su Cardenio, que yo rogaré al cielo que me los deje vivir con mi Dorotea.” Haber “hallado en vos lo que me cumple,” a continuación de su anterior aceptación de estimar a Dorotea “en lo que merecéis,” bien puede entenderse como equivalente a “lo que yo merezco” o “a lo que yo estoy obligado” y no, desde luego, a una expresión de regocijo al reencontrarse con Dorotea. Adicionalmente, esperar que sea el cielo y no su voluntad quien le permita vivir con ella insinúa ciertas previsibles dificultades para su futuro matrimonio que no está en su mano solventar.

Bastan quizás estas palabras para revelar si no la ruindad espiritual, sí al menos la tibieza amorosa de don Fernando, cuando no, en el mejor de los casos, la simple aceptación resignada de su derrota ante Dorotea, tan distinta de la intensidad sentimental-matrimonial que exhibe esta. Pero el episodio ofrece además un paralelo sangrante entre la conducta y el carácter del joven aristócrata ficticio y los de su padre, el duque de Osuna. Aun cuando a este último se le llame don Enrique en vez de don Pedro, como era su nombre, y aun cuando se le atribuya un segundo hijo varón, que en realidad no tuvo (al menos legítimamente, aunque sí en Italia, años después, tuvo un segundo hijo bastardo al que luego reconocería y honraría, además de varios hijos e hijas ilegítimos adicionales), la alusión o, más bien, la inescapable referencia apunta a la persona que en 1605 detentaba el ducado de Osuna, don Pedro Girón, el Grande Osuna, III duque de ese nombre, uno de los aristócratas más importantes y afamados de la época.

La significancia de la transparente mención se debe al paralelo que se establece con ella entre la muy conocida mala fama del joven Girón histórico como escandaloso aristócrata perdulario y la conducta de su ficticio sucesor don Fernando. Es inevitable, en efecto, cribar los actos, las promesas y las palabras del novelesco don Fernando en el tamiz del III duque de Osuna histórico. Y, a la luz de ese cribado, considerar lo poco prometedor de la situación de Dorotea, una plebeya vasalla de la casa de Osuna, enfrentada a un futuro esposo que es nada menos que el hijo segundo del duque de Osuna.

Antes de esta consideración, se impone esta pregunta: ¿A santo de qué alude Cervantes tan transparentemente al duque de Osuna en este episodio? Si el motivo fuera simplemente hacer hincapié en las diferencias estamentales de la pareja, hubiera servido igualmente cualquier otro aristócrata, real o ficticio, contemporáneo o no. Aunque son Dorotea-Micomicona y sus acompañantes quienes mencionan la villa de Osuna en esta Primera Parte, la referencia a la persona del duque no es ni mucho menos tan fútil como la del lugar sevillano. En 1605 sacar a relucir al duque de Osuna remitía inescapablemente al más conocido de sus títulos de notoriedad entonces, su licenciosa juventud que, por ese conducto, remitía a su novelesco hijo segundo, don Fernando, cuya juventud es tan palmariamente viciosa como lo fue la de su padre.

Una legendaria mala fama juvenil

Como cualquier otro conocedor de los sucesos de la época, tanto sevillanos como cortesanos, Cervantes no desconocía la escandalosa notoriedad del joven III duque de Osuna. No sorprendería la alusión a él en este momento, además, cuando poco antes, en el capítulo 21 de esta misma Primera Parte, la novela se había referido ya a él al hacer decir a Sancho: “Los años pasados estuve un mes en la Corte y allí vi [...] paseándose un señor muy pequeño, que decían que era muy grande” (198). En el momento de la publicación del *Quijote* I en 1605 don Pedro Girón no era todavía llamado el Grande Osuna, sobrenombre que recibirá solo años más tarde durante su exitoso virreinato italiano, pero ya era muy conocido por su corta estatura y por ser Grande de España.

Cervantes quizá sentía cierta animadversión hacia el duque y hacia su villa de Osuna, posiblemente debida a su trabajo como recaudador de contribuciones que entre 1592 y 1598 le llevó a visitar la villa sevillana. Lo importante, sin embargo, no son sus intenciones ni sus conocimientos sobre el III duque de Osuna, sino los que tenían sus lectores en 1605 cuando la fama del duque estaba centrada en su licenciosa vida juvenil.

Los distintos comentaristas del pasaje novelesco o no han reparado en la significación de la alusión al duque o descartan como baladí y hasta impertinente cualquier identificación histórica de los personajes y situaciones así aludidos. Márquez Villanueva (148), por ejemplo, opina que la mención no pasaría de conferir a la historia un trivial “vago matiz de *roman à clef* (trapillos de la familia ducal de Osuna sacados a relucir por Rodríguez Marín),” al que él,

desde luego, no atiende en absoluto. El ursanoense Rodríguez Marín, en efecto, en su edición de la novela había identificado al don Fernando ficticio con don Pedro Girón, hijo segundo del I duque de Osuna, y a Dorotea con doña María de Torres, “seducida por don Pedro [...] en los años 1582 y 1583” (Cervantes 1962, III, 53) en parecidas circunstancias y, naturalmente, sin conclusión matrimonial alguna, pero no saca ninguna consecuencia de la identificación, aunque muy intrigantemente mencione trabajos suyos sobre el asunto que decidió no publicar. En 1605 los lectores y lectoras de la novela sin duda tendrían cierta dificultad para referir este incidente histórico de hacía más de veinte años y estos individuos señalados por Rodríguez Marín al conflicto sexual-matrimonial-estamental que constituye el nudo del episodio de Dorotea, don Fernando, Cardenio y Luscinda que están leyendo. Pero, a buen seguro no dejarían de reconocer que la novela aludía al contemporáneo III duque de Osuna, todo un personaje público en España entonces en la cresta de su escandalosa fama.

Son tan abundantes las noticias contemporáneas de los desmanes juveniles del duque no sólo en Sevilla, sino en la Corte madrileña y en la vallisoletana, que sobran los ejemplos. Baste con señalar su presencia en *Sucesos de Sevilla de 1592 a 1604* de Francisco de Ariño (1873), en *Memorias y sucesos notables de 1588 a 1611* de Fernando Sánchez de Ortega (1999), en *Relaciones de las cosas sucedidas, principalmente en la Corte, desde el año 1599 hasta el de 1614* de Luis Cabrera de Córdoba (1857) o en *La mala vida en la Sevilla de 1600. Memorias secretas de un jesuita, 1575-1610* del Padre Pedro de León (2020). Más avanzado el siglo XVII todavía era conocida su nombradía y su juventud fue objeto de una comedia, anterior a 1649, fecha de la muerte de su autor, Cristóbal de Monroy y Silva, titulada *Las mocedades del duque de Osuna*. Y tan conocida continúa siendo hoy mismo que ha pasado a nuestra contemporánea historia de la época como ejemplo de

la inclinación de muchos jóvenes nobles a la vida desgarrada y picaresca no era cosa nueva; quizás se hallarían más ejemplos en el siglo precedente; pero solían redimirse después con nobles hazañas, como el gran duque de Osuna, don Pedro Téllez Girón (1574-1624), “de ingrato recuerdo al principio e inmortal después por sus hazañas” (Domínguez Ortiz, 161).

El más completo y fiable de sus biógrafos actuales, Luis M. Linde (296-297), resume su semblanza de este modo:

D. Pedro Téllez-Girón, al que todo el mundo llamaba D. Pedro Girón, III duque de Osuna y VII conde de Ureña, nació en diciembre de 1574 en Osuna. [...] Hasta su escapada a Flandes, en 1602, cuando tenía ya 27 años, había llevado una vida crapulosa, pasando por incidentes muy graves, incluidas muertes en peleas callejeras o tabernarias, extorsiones económicas a su propia familia y escándalos de diverso tipo –su afición a las fiestas de burdel está acreditada–. Mantuvo aventuras públicas con amantes diversas, frecuentemente actrices de teatro, incluso estando casado y después del nacimiento de su hijo Juan, en 1598. Entre 1590 y 1602 su situación, digamos, habitual fue la de estar desterrado, en prisión (que solía cumplir en fortalezas reales, en casas de su propiedad o de parientes) o huido de la Justicia.

Según las noticias de Cabrera de Córdoba, Osuna debió de empezar a pensar en irse a Flandes en 1600, pero sus problemas judiciales se lo impidieron. No sabemos nada acerca de su decisión de cambiar de vida e irse fuera de España, lo que significaba abandonar a su mujer y a su hijo y confiar a otros el cuidado de su patrimonio. Siendo el titular de una de las más importantes y ricas Casas nobiliarias de toda la monarquía, su escapada a Flandes para enrolarse como soldado en el ejército del archiduque

Alberto tuvo que causar sensación. Era evidentemente un personaje fuera de lo común.

En cualquier caso, el Osuna posterior a 1602 es un personaje muy distinto del Osuna anterior, el que nos ha llegado a través de documentos judiciales, denuncias y noticias escandalizadas. Como señalaron sus contemporáneos, es como si al incorporarse al ejército de Flandes y combatir en una guerra tan dura y tan cruel como era aquella, toda la audacia y la energía que habían hecho de él un personaje, en el fondo, bastante despreciable en España –su condición le amparaba en sus fechorías y le otorgaba algo parecido a la impunidad– lo hubieran transformado en un soldado admirado por su valor y, aun más importante, ejemplar por su comportamiento fuera de él, en particular en las negociaciones con los amotinados, a cuya pacificación contribuyó de modo decisivo, con su persona, como rehén, y con su fortuna, aportando los fondos necesarios para pagar los atrasos que los amotinados reclamaban.

Suponiendo que la historia de Dorotea y don Fernando ocurra en un presente coincidente con la fecha de publicación del *Quijote I* en 1605, don Pedro Girón tenía entonces 31 años, se encontraba en Flandes y solo tenía un hijo y una hija, ambos de muy corta edad. A la vista de estos datos, los escándalos juveniles del duque, aunque todavía vivamente recordados en 1605, no se corresponden con la naturaleza de su madurez entonces, de su casamiento en 1594 o de su sucesión con dos hijos todavía menores. Esta falta de correspondencia cronológica salvaguardaba respetuosamente al coetáneo III duque de Osuna de su pasada mala fama juvenil. La novela, sin embargo, lo hace residir entonces en Osuna, desde donde requiere la presencia de Cardenio como compañero de su hijo mayor, aunque este acabará siéndolo del “hijo segundo del duque, llamado Fernando, mozo gallardo, gentilhombre, liberal y enamorado” (225). Y facilita así que su recuerdo sea achacable a otro joven Osuna, su segundo hijo ficticio, cuya conducta novelesca tanto se asemeja a la conducta histórica del padre, especialmente en materia de aventuras sexuales y de amoríos llevados a cabo con la insolente impunidad que le prestaban el poder y la riqueza extraordinarios de su linaje.

Una de cal, otra de arena

Así hermanada la catadura moral del ficticio don Fernando y la legendaria catadura del histórico III duque de Osuna, es improbable suponer que una vasalla ducal consiguiera entroncar matrimonialmente con su casa. Desde luego nada parecido ocurrió en la realidad histórica del duque de Osuna. Pocos serían, pues, los lectores y lectoras que aceptaran que las virtudes y habilidades de una villana como Dorotea fueran verosímelmente capaces de vencer la resistencia estamental y las licenciosas costumbres de un personaje tan *osuniano* como el ficticio don Fernando.

Aunque no cabe duda de que, verosímil o no, este sea el desenlace declarado del episodio, no es necesario entender que el paralelo señalado desvirtúe este final feliz. Podría entenderse, más bien, como contrapunto del desarrollo narrativo propuesto, como alternativa simultánea a su conclusión. La combinación lectora de ambos vectores, el que desemboca en la unión matrimonial y el que la impediría, no supondría que uno negara al otro, sino que haría posible que se advirtieran al mismo tiempo el idealismo utópico del primero y el realismo histórico del segundo.

No descartemos tampoco que el paralelo sea un recordatorio malintencionado de Cervantes con el que, sin faltar formalmente al respeto a la persona de Don Pedro Girón, lo vilipendia traslaticiamente en la persona de su novelesco hijo segundo. La reconocida virtud de don Fernando al obedecer noblemente la palabra dada y aceptar un matrimonio morganático sería un respetuoso homenaje formal al aristócrata histórico. La bajeza moral de

sus acciones, inseparables de la execrable notoriedad del duque cuando joven, sería el recordatorio de los abusivos privilegios del estamento nobiliario.

La contraposición de ambos extremos no impediría aceptar que una plebeya como Dorotea superara el abismo estamental que la separa de los Osuna. Pero sí conceptuaría ese feliz desenlace como una quimera idealista que no esconde, sino que revela, la implacable violencia del linaje y del vicio.

En vez de pronunciarse por uno u otro de estos sentidos últimos, Cervantes prefirió dar una de cal y otra de arena, ofrecer dos paños narrativos contrapuestos y con ello dejar la cuestión en el aire sometida al criterio de sus lectoras.

Obras citadas

- Ariño, Francisco de. *Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604*. Sevilla: Imprenta de D: Rafael Tarascó y Lassa, 1873.
- Barahona, Renato. *Sex Crimes, Honour, and the Law in Early Modern Spain: Vizcaya, 1528-1735*. Toronto, Buffalo, London: University of Toronto Press, 2003.
- Cabello Núñez, José. "Miguel de Cervantes Saavedra, comisario real de abastos en la villa ducal de Osuna (1593)." *Anales cervantinos* 52 (2020): 21-34.
- Cabrera de Córdoba, Luis. *Relaciones de las cosas sucedidas en la Córte e España, desde 1599 hasta 1644*. Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1857.
- Cervantes, Miguel de. *Don Quijote de la Mancha*. Francisco Rodríguez Marín ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1962.
- . *Don Quijote de la Mancha*. Francisco Rico ed. Madrid: Alfaguara, 2015.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Istmo, 1979 [1ª edición 1973].
- Dyer, Abigail. "Seduction by Promise of Marriage: Law, Sex, and Culture in Seventeenth-Century Spain." *Sixteenth Century Journal* 34/2 (2003): 439-455.
- León, Padre Pedro de. *La mala vida en la Sevilla de 1600. Memorias secretas de un jesuita 1575-1610*. Bernardo Fernández, editor. Sevilla: Renacimiento, 2020.
- Linde, Luis M. *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Encuentro. 2005.
- Maravall, Jasé Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI Editores: 1979.
- Márquez Villanueva, "Dorotea, la muchacha de Osuna." *Archivo Hispalense* (2ª época) 141-146 (1967): 147-166.
- Sánchez de Ortega, Fernando. Javier Pérez-Embid Wamba, ed. lit. *Memorias y sucesos notables de Europa, especialmente de Aracena y e sus inmediaciones (Anales de 1588-1611)*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1999.